Reynado de Nuestro Señor

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Quartel

Calidad y Vigilancia Corregidor

Y Asi mismo Regidor de Comisario del Quartel que Cosa mandado hacer y Cello se tienen presentes las Cauerdades dis.

Tiene dos Q. que mientan Tiene dos R. y Onze mr. que debande hacer hacer a su Costa. Segun el despacho de S. Mr. Corregidor de Ysleruela y Tiene dos R. que importa el dicho Tiene dos R. Valor de otras dos R. Tiene dos R. Valor de otras dos Mil Tiene dos R. que se deuen, a diferencia del despacho, que se deuen, a diferencia del Quartel que se hizo de mano pasado de mil seis cientos y dos, y se les a de hacer Tiene dos R. y Tiene y Quatro mrs. Valor de Quarenta y Siete libras de Aceite, que de orden de Nra Villa se mandaron. Al Cabo de la Bodega a Costa que Como al principio Alcaide de Nra Casa por Cesar Alojamto y se ande hacer Cargo de dicho Cabo Tiene y Cinco R. y ocho mrs, que a de Cobrar el dho Cordero. de Regidor Cnesta Villa, quinze y ocho mrs del Carbon, que se mandaron a dha Bodega y los no deuen que pago de Alquiler de Camas, que se hizo dho Costa

Tiene dos R. que a de hacer el Cuento dos. por Cerenta R. que a de hacer el papel y dros de dho padron